



37000

RESOLUCIÓN No. 05258 DE 2019
(Noviembre 1 de 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, emanada de la Dirección General del ICBF y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Qué de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, debe ceñirse a las normas del Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Qué el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 mediante el cual se expidió el Código de Infancia y Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para cumplir entre otras funciones, la de reconocer, otorgar, renovar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Qué el Decreto 1084 de 2015 – Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación- reiteran que la facultad de inspección y Vigilancia de las Instituciones de Utilidad Común que tienen objetivos de protección al niño, niña o adolescente y a la familia, la cumple el Presidente de la República, con asistencia del ICBF, al cual le corresponde señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de tales instituciones.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, el ICBF instituyó el régimen especial para el otorgamiento, y/o reconocimiento, suspensión o cancelación de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a los niños, niñas adolescentes y sus familias.

Que por medio de la Resolución No. 1021 del 12 de Septiembre de 2005, el ICBF reconoció Personería Jurídica a la FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA, NIT 900.032.350-5, por lo tanto sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que a través de la Resolución No. 1677 de fecha 6/5/2019 se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional a la entidad FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA para desarrollar la modalidad INTERNADO para la atención de la población Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Que la Señora ADRIANA FRANCO VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.335.951 de Manizales, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA, por medio de comunicación radicada bajo el No. 08712 del 05 de Septiembre de 2019 solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad INTERNADO en el inmueble ubicado en la Vereda el Rosario, Finca el Colibrí, Jurisdicción del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

Que una vez recibida la solicitud, la Dirección Regional designó el equipo interdisciplinario encargado de la verificación de requisitos legales, financieros y técnico administrativos.

Que en desarrollo del trámite para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, el Equipo Interdisciplinario de Profesionales designado por la Dirección Regional, verificó los requisitos legales, técnico administrativos y financieros, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que el Equipo Técnico del ICBF Regional Caldas y el líder del proceso a Nivel Regional, efectuaron análisis y estudio de la documentación aportada por la Representante Legal de la Entidad, realizando visita a la Sede Operativa los días 17 y 18 de Septiembre de 2019, señalando en sus conceptos:

TECNICO ALIMENTACION Y NUTRICION

"(...) En revisión de los documentos aportados por la Entidad FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA, frente a los requisitos de alimentación para la modalidad de INTERNADO, se evidencia que cumple con los formatos vigentes para el ciclo de menús de 29 días, además cumple con la frecuencia y cantidad en peso bruto y neto para el grupo de edad de desde los 7 a 12 años y 13 a 17 años 11 meses, según la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición 2018 ICBF versión 4; aportando: Formato de lista de intercambio y formato del análisis del contenido nutricional, en este, se relaciona según la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del ICBF año 2015; que el promedio del aporte semanal de calorías y macro nutrientes cumple con el 100% de los requerimientos nutricionales para los tiempos de consumo correspondiente a la modalidad y grupo de edad, así mismo la alimentación propuesta en el ciclo de menús está adecuada a las características de la población para cada grupo edad y cumple con los criterios establecidos para la atención en la modalidad a la población objeto de la presente solicitud, cumpliendo además con el formato establecido para la guía de preparaciones, en donde las beneficiarias donde se desarrolla la modalidad, reciben 5 tiempos de comida como son: Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y comida/cena. Por lo anterior se da la aprobación para utilizar los ciclos de menús, análisis del contenido nutricional, guía de preparaciones y listas de intercambios para los grupos de edad sujetos de atención en la modalidad INTERNADO a la población objeto, de la que trata la presente solicitud".

TECNICO -ADMINISTRATIVO:

"(...) La Entidad Fundación Centro de Investigación MNEMATICA logró demostrar a partir de su proceso documental, que cuenta con un sistema de archivo del anexo de la historia de atención con los documentos que permiten identificar el desarrollo de las intervenciones a partir de la puesta en marcha de los componentes del modelo de atención, contando con soportes desde el área legal, psicológica, sociofamiliar, pedagógica, vocacional y de salud de acuerdo a lo requerido por el lineamiento técnico. Se han implementado acciones de mejora para garantizar la implementación de los lineamientos técnicos de acuerdo a su última versión, los informes dan cuenta de un proceso llevado a cabo con las niñas y adolescentes que permite identificar el enfoque de restablecimiento de derechos siendo afín con lo indicado en la ley 1098 de 2006. De acuerdo a su capacidad técnica y operativa, se encontró una capacidad instalada de 94 cupos. El inmueble utilizado por la entidad para la prestación del servicio cuenta con condiciones adecuadas, los espacios son pertinentes y la dotación institucional responde a lo indicado en el lineamiento técnico. Así mismo durante la verificación se pudo evidenciar el cumplimiento en la entrega de dotación básica y personal. Para la atención de servicios habilitados en salud, la entidad ha adaptado la infraestructura, siendo ésta adecuada y ajustada a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad de salud competente. La entidad cumple con el Talento Humano para la cantidad de cupos atendidos, teniendo claramente definidos sus perfiles, cargos y tiempo de dedicación de acuerdo a lo indicado en los estándares de calidad referidos en el lineamiento técnico..."

APROBACION PLAN DE ATENCION INSTITUCIONAL - PAI:

"... El documento PAI aportado por la Fundación MNEMATICA se ajusta de manera satisfactoria a los procesos requeridos según los lineamientos dispuestos para el desarrollo de la modalidad y el marco normativo general; además de develar dentro de sus acciones su identidad como fundación, generando de manera paralela un documento que responde a las necesidades de la población que es atendida... (...) Se encuentra que el modelo de atención se rige por los principios contemplados en el Lineamiento Técnico del modelo de atención, como son el interés superior, la dignidad humana, igualdad y no discriminación, equidad y justicia, la oportunidad, la integralidad, la individualidad y la corresponsabilidad. El documento revisado, incluye estrategias de fortalecimiento orientadas hacia el desarrollo de capacidades individuales, familiares y de las redes sociales de apoyo, además desde su planteamiento y participación genera entornos de protección, en donde las niñas, adolescentes y jóvenes se sientan reconocidas como sujetos de derechos en la sociedad... (...) se concluye que la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA, realiza los ajustes requeridos para

dar cumplimiento al desarrollo y aplicabilidad del documento PAI, resaltando la importancia de continuar retroalimentando el documento de manera regular, teniendo en cuenta los cambios en los lineamientos y los procesos que requieran resignificarse, favoreciendo en todo caso el proceso de atención que se adelanta con las niñas, adolescentes y jóvenes de la fundación.

Que adicionalmente, las profesionales designadas para la verificación de los requisitos Financiero y Legal, emiten concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que como resultado de lo anterior, los Profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario encontraron cumplimiento de los requisitos conforme lo dispuesto en la **Resolución 3899 de 2010** y el **LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS V. 5** aprobado mediante Resolución No. 1520 de Febrero 23 de 2016 y modificado recientemente según Resolución No. 14611 de Diciembre 17 de 2018 y **LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V. 6** aprobado mediante Resolución No. 1519 de febrero 23 de 2016 y modificado recientemente mediante Resolución No. 14612 de Diciembre 17 de 2018, lo que indica que la entidad cuenta con las condiciones legales, financieras, técnicas y administrativas para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento bienal, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**.

Que la Directora Regional atendiendo las anteriores valoraciones y previa verificación del cumplimiento de los requisitos financieros, legales y técnico-administrativos, según los cuales la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** cumple con lo requerido por la normatividad vigente, considera viable otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años en la Modalidad **INTERNADO**, la cual se autoriza en la **VEREDA EL ROSARIO, FINCA EL COLIBRI, MUNICIPIO DE MANIZALES-CALDAS**, donde funcionan tanto la Sede Administrativa como Operativa.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Regional

RESUELVE:

PRIMERO: **OTORGAR** Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** para que desarrolle la modalidad **INTERNADO** de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERNADO
Clase de Licencia de Funcionamiento	BIENAL
Término de Vigencia	DOS AÑOS
Población Objeto de Atención:	NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Inmueble donde funciona la sede administrativa	VEREDA EL ROSARIO, FINCA EL COLIBRI MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS
Inmuebles donde funciona la sede operativa:	VEREDA EL ROSARIO FINCA EL COLIBRI MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS
Capacidad Instalada:	94 CÚPOS
Municipio donde se prestará el Servicio:	MANIZALES- CALDAS

SEGUNDO: **NOTIFICAR**, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – **ICBF Caldas**- la presente Resolución, a la Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



37000

- TERCERO:** ADVERTIR a la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la MODALIDAD INTERNADO.
- CUARTO:** PUBLICAR el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.
- QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a 1 día del mes de Noviembre de 2019

CONSTANZA VICTORIA RENDON VALENCIA
 Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Quintero	Coordinadora Grupo Jurídico	Fanny A Q
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	JLM

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

37200

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

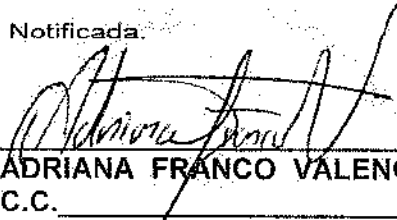
En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **6** días del mes de **Noviembre** de **2019**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **ADRIANA FRANCO VALENCIA** identificada con C.C. No. **30.335.951** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA**, identificada con NIT **900.032.350-5**, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 05258 del 1 de Noviembre de 2019**, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"**.

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La citada manifiesta que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

En constancia se firma

Notificada,


ADRIANA FRANCO VALENCIA
C.C. _____
Representante Legal
**FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
MNEMÁTICA**

Notificadora,


FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. Grupo Jurídico

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita hace constar que la Resolución No. **05258** del **1 de Noviembre de 2019** **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"**, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, el día **7 de Noviembre de 2019**, previa notificación realizada el 6 del mismo mes y año, con renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Lo anterior de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.


FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. con Funciones
De Coordinadora Grupo Jurídico